



## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CERETÉ – CÓRDOBA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CALLE 12 No 11-14 PISO 2- CALLE EL CARMEN- Teléfono 7747491- j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cereté, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE: COOAGRODESCOR

DEMANDADO: MARIA DEL SOCORRO RAMOS REGINO

RADICADO No.231624089001-2020-00174

Visto que se hizo efectiva la entrega de los depósitos a la parte demandante, se debe decretar la terminación del proceso de conformidad con el art. 461 del C.G.P., este juzgado,

## **RESUELVE:**

- 1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso por pago total de la obligación
- 2. LEVANTAR las medidas cautelares vigentes. Ofíciese.
- 3. DÉSELE salida de los libros respectivos y archivar el proceso.
- 4. ORDÉNESE la salida del proceso del Sistema Justicia Siglo XXI WEB TYBA

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

Juez

Sin sentenci

Firmado Por:

## YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL CERETE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac0f05c9af7ede9934ee76a482984e24dbb99c10af4eac98510e71ab84f436fe
Documento generado en 14/05/2021 02:08:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica